

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de octubre de dos mil trece (2013).

Radicado	050013333 007 2013 00089 00
Demandante	JOSE LIBARDO RICO CHAVERRA Y OTROS
Demandado	MUNICIPIO DE FREDONIA - ANTIOQUIA, NACION - PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL y NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Medio de control	Reparación Directa
Asunto	Acepta renuncia

La **FISCALIA GENERAL DE LA NACION** a folio 421, aportó poder otorgado a la Dra. **JULIANA MADRID MAYA** para que represente a la entidad, en tal sentido se le reconoció personería para actuar en representación de dicho ente, mediante auto del 23 de septiembre del año en curso (folio 439).

No obstante lo anterior, como quiera que la Dra. **JULIANA MADRID MAYA** presentó renuncia al poder conferido para representar a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION** (folio 440), de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del C. de P. Civil, se acepta.

Así las cosas, se le pone de presente que la renuncia no pone término al poder ni a la sustitución sino cinco (5) días después de notificarse por estados el auto que la admita, y se haga saber al poderdante o sustituidor por telegrama dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales.

Por lo tanto, procederá el Despacho a través de la secretaría a enviar el referido telegrama, informándole a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, que si a bien lo tiene debe conferir poder a otro abogado para que ejerza su representación en el proceso, indicándole que el proceso se encuentra pendiente para surtir el día 4 de diciembre de 2013 a las 8:30 a.m., en la sala 12 del edificio José Félix, audiencia de pruebas de que trata el art. 181 del CPACA.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

mfbv